



MENDOZA, 12 de febrero de 2026.

VISTO:

El Expediente 37329/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso cerrado general de evaluación de antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y plan de actividades, autorizado por Resolución N° 1046/2025-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 1 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Director/a General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Que, en Notas 235/2026 y 8256/2026, , la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios y la Directora de Mesa General de Entradas y Archivos del Rectorado comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN, ENTREVISTA PERSONAL Y PLAN DE ACTIVIDADES para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 1 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Director/a General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-043.001.000-11-01.02.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso desde el DIECIOCHO (18) de febrero y el TRES (3) de marzo de 2026, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-2-

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5°.- **Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del CUATRO (4) de marzo y las 12:00 horas (AM) del DIEZ (10) de marzo de 2026, inclusive**, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- **Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar, el cual deberá referenciar el correo: Concurso EXP-37329/2025. Cat. 1**, dentro del período indicado en el artículo precedente, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. **y de acuerdo con las siguientes especificaciones:**

- Los aspirantes deberán presentar los formularios de inscripción, acompañando CV completo y carpeta de probanzas en formato digital, con carácter de Declaración Jurada (Artículo 9° - Anexo I - Ordenanza N° 91/2023-C.S.).
- El Plan de Actividades: debe ser enviado al siguiente correo: cecilia.asensio@uncuyo.edu.ar y una vez realizado enviar la captura de pantalla como constancia de su envío al correo concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar
- Asimismo, la presentación deberá hacerse en el siguiente orden (elaborar un sólo archivo):

1) Formulario de inscripción:

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/2cc10719d71691d5376333ed6d147ac5.pdf>

2) Declaración Jurada:

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/12133bcaa379575b7f50cd3924a8793c.pdf>

3) FANE (formulario de aceptación electrónica):

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/c69c7e3f527d8528f464da24c5930ea0.pdf>

4) Probanzas.

5) CV completo

- La información deberá ser cargada en formato PDF, que no supere los 10MB. En el caso de que las probanzas necesiten más espacio, deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10MB cada uno.
- Para más información: Teléfono 4490000 Interno: 3093 - 4028, en horario de 9:00 a 12:00 horas.



-3-

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, **a fin de difundirlo en la página web de la UNCUIYO,** en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu),** con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor,** mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.



-4-

ARTÍCULO 16.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 282/2026 _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
ad_37329-PRESUPUESTO-Cat 1



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Rectorado
- b) Unidad Organizativa: Secretaría de Gestión Económica y de Servicios.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección General de Presupuesto

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado general
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y plan de actividades.

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: 01

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo: Director General de Presupuesto
- b) Responsabilidades: (Ord 96/2004 C.S.)

Intervenir en la planificación, coordinación, seguimiento y control de los recursos y gastos de la Universidad mediante el desarrollo de un sistema de presupuesto integral.

Generar información que permita:

- 1 – La identificación y estimación de los recursos financieros disponibles y su asignación a las unidades ejecutoras para el cumplimiento de los objetivos.
- 2 – La cuantificación de los objetivos propuestos y de los recursos asignados para su consecución.
- 3 – La identificación de indicadores que permitan medir el grado de consecución de los objetivos.



ANEXO I

-2-

4 – La medición de los desvíos que se produzcan en la obtención de recursos o en las asignaciones y la identificación de las causas.

c) Acciones: (Ord 96/2004 C.S.)

- Actuar como órgano central de vinculación interna con las distintas unidades académicas y dependencias de la Universidad y externa con la Secretaría de Políticas Universitarias a los efectos de la coordinación en cuanto a presentación y requerimientos informativos del presupuesto universitario.

- Formular el proyecto de presupuesto general de la Universidad basado en la consolidación y compatibilización de los proyectos formulados por las unidades académicas y otras dependencias.

- Programar la ejecución física y financiera del presupuesto anual conforme a las normas reglamentarias.

- Elaborar manuales con normas detalladas para sistematizar el proceso presupuestario en todas sus etapas de formulación, programación, reprogramación, pedido de fondos, ejecución y evaluación.

- Determinar y programar la aplicación de indicadores que permitan un mejor gerenciamiento de la labor universitaria.

- Brindar asistencia técnica, material y humana a las dependencias universitarias que no cuenten con los recursos necesarios para la ejecución de estas tareas.

- Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad mediante la emisión de informes.

- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento de las pautas y disposiciones emanadas del Consejo Superior en materia presupuestaria.

- Elaborar reportes periódicos que permitan evaluar la eficiencia y el logro de los objetivos vinculando metas físicas logradas con recursos asignados.

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas

7) Cantidad de Cargos: uno

8) Horario de desempeño previsto: 7 a 14 hs

9) Remuneración del cargo: según convenio colectivo (Decreto 366/06)

10) Bonificaciones especiales:



ANEXO I

-3-

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación: La inscripción será en forma electrónica a través de la modalidad a publicarse en la resolución de convocatoria

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Asensio Cecilia	28159	25293700	01	Administrat.	Sec. Económica Financiera Rectorado
Garay Pablo	19723	17410705	01	Administrat.	Dir. Gral Econ Financ FFyL
Suso Pedro	23154	14978556	01	Administrat.	Sec de Admin y Finanzas ITU

a) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
Figueroa Arturo	19321	14921743	01	Administrat.	Director General contrataciones
Bello Marianela	29006	28816395	01	Administrat.	Directora General de Tesorería
Costa Victor	28982	30584421	01	Administrat.	Director General FCE

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional Nº366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.



ANEXO I

-4-

14) Condiciones Generales:

Estudios secundarios o polimodal completo (excluyente).
Título universitario afín (no excluyente)
Preferentemente formación en Sistema Presupuestario.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

Dirección estratégica del área presupuestaria.
Planificación y programación de actividades.
Supervisión y control de desempeño de los departamentos dependientes.
Asesoramiento a niveles superiores.

16) Temario General:

- I. Normativa Universitaria Interna (UNCUIYO)
 - Estatuto Universitario de la UNCUIYO
 - Ordenanza 96/2004-CS – Estructura Orgánica Funcional del Rectorado
 - Ordenanza 36/04-CS y sus modificatorias
 - Ordenanza 31/1997-CS – Pautas para utilización de fondos de Investigación y Posgrado
 - Ordenanza 40/2016-CS – Administración de fondos para promoción de la investigación
 - Ordenanza 8/2019-CS – Modificación del art. 8 de la Ordenanza 40/2016
 - Ordenanza 99/2018-CS – Tasas a abonar en la UNCUIYO
 - Ordenanza 16/2009-CS – Programa de Integración
 - Ordenanza 8/2013-CS – Régimen de Fondos Rotatorios
 - Ordenanza 11/2023-CS – Contrataciones por Trámite Simplificado
 - Ordenanza 24/2023-CS – Régimen de Caja Chica
 - Ordenanza vigente de Presupuesto al momento de la convocatoria.
- II. Normativa Laboral – Personal No Docente
 - Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente – Decreto 366/2006
 - Ley 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública
 - Ley 25.164 – Marco Jurídico del Empleado Público.
- III. Normativa Presupuestaria y Financiera
 - Ley 24.156 – Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional
 - Decreto 1344/2007 – Reglamento de la Ley 24.156
 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias (Sexta Edición 2016)
 - Ley 25.917 – Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno
 - Ley 27.499 – Ley Micaela (Capacitación obligatoria en género)
 - Decreto 31/2023 – Priorización de políticas de gestión sostenible en el Sector Público Nacional
 - Manual de Usuario SIU-Pilagá (Sistema de gestión presupuestaria)
 - SIU-SUDOCU (Sistema documental universitario).
- IV. Normativa Educativa Nacional
 - Ley 24.521 – Ley de Educación Superior.
- V. Normativa Ética, Transparencia y Procedimental



ANEXO I

-5-

- Ley 19.549 – Ley de Procedimientos Administrativos
- Decreto 1759/72 (t.o. 2017) – Reglamentación de la Ley 19.549
- Ley 25.188 – Ética en el Ejercicio de la Función Pública
- Decreto Nacional 41/1999 – Código de Ética de la Función Pública
- Decreto 336/2017 – Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- VI. Normativa Técnica Contable y Presupuestaria
- Recomendación Técnica N.º 1 del Sector Público – FACPCE
- Recomendación Técnica N.º 2 del Sector Público – FACPCE
- VII. Documentación Complementaria y Aplicación Práctica
- Resolución de problemas prácticos relacionados con las funciones del cargo
- Instructivos y normativas internas del área económica-financiera

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo